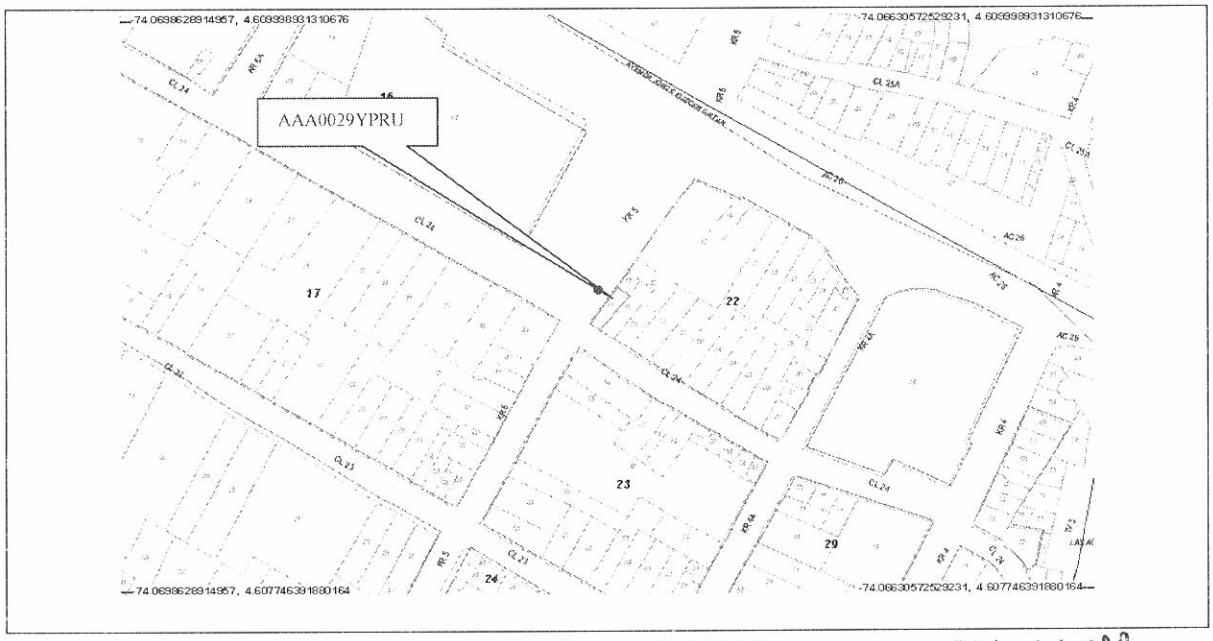
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	**1183**
1.2 ÁREA:	**Investigación y Desarrollo**
1.3 COORDINACIÓN:	**Conceptos Técnicos**
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	**2008ER5844**
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	**RO-30661**

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	**Inspección 3 D Distrital de Policía**
2.2 LOCALIDAD:	**(3) Santa Fe**
2.3 UPZ:	**(93) Las Nieves**
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	**Las Nieves**
2.5 DIRECCIÓN:	**Carrera 5 No. 24 - 02**
2.6 CHIP:	**AAA0029YPRU**
2.7 FECHA DE VISITA:	**Julio 02 de 2008**
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	**Una Persona – Una Familia**
2.9 ÁREA (m2):	**150 m² (Aproximadamente)**

3. LOCALIZACIÓN



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación está relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 3 D Distrital de Policía, de acuerdo con el oficio No. 189, en desarrollo del proceso de querella No. 11900.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, el responsable del inmueble permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación esquinera de dos pisos cuya estructura principal son muros de carga en adobe combinados con mampostería de arcilla sin refuerzo, el entrepiso y las escaleras de acceso al segundo nivel son en madera, la cubierta es en teja de barro sobre una estructura de madera que se apoya en los muros. Los muros internos y externos se encuentran pañetados y pintados; bajo el entrepiso de madera y bajo la cubierta hay un cielo raso en guadua pañetada. El aspecto general de la fachada del predio se puede apreciar en la fotografía 1. Las dimensiones aproximadas del predio son quince metros de frente y diez metros de fondo.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En los muros de fachada no se evidencian agrietamientos ni fisuras, sin embargo se observa humedad en la parte superior en el extremo norte, como se puede ver en la fotografía 1; en el sector central del muro de fachada del costado occidental, se identifican elementos sueltos con posibilidad de desprendimiento en el alero de esta zona, como se observa en la fotografía 2.

Los muros internos del primer piso presentan humedad, especialmente en el sector oriental de la edificación, como se ve en la fotografía 3, en la fotografía 4 se aprecia una fisura que se presenta en el muro del costado sur, la humedad y las fisuras que se presentan en los muros del primer nivel no afectan la estabilidad de la construcción. El cielo raso bajo el entrepiso presenta desprendimientos parciales, como se ilustra en la fotografía 5.

En los muros del segundo nivel se puede ver humedad excesiva, con daños y desprendimientos en acabados, se evidencia daño en la parte superior de los muros, las condiciones de los muros del segundo piso se pueden observar en las fotografías 6 a 8. La cubierta de las habitaciones extremas de la edificación, tanto en el costado sur como en el norte, colapsó, se pueden ver los escombros de la cubierta sobre el entrepiso del segundo nivel, como se ilustra en las fotografías 9 y 10, la cubierta del área restante se encuentra deteriorada.

En líneas generales se observa daño fuerte en la cubierta y los muros del segundo nivel de la edificación, se evidencia posibilidad de colapso a mediano plazo.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

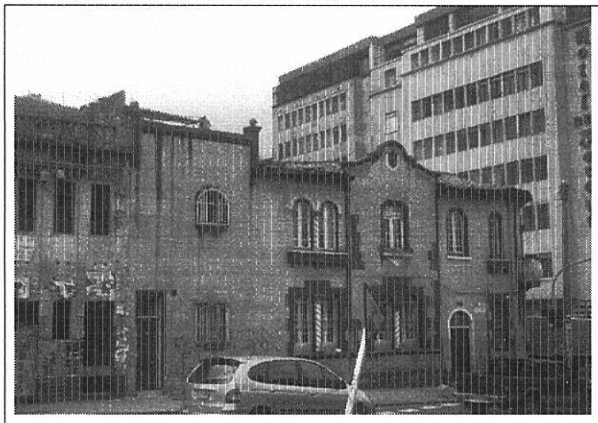


Foto 1. Vista general del inmueble

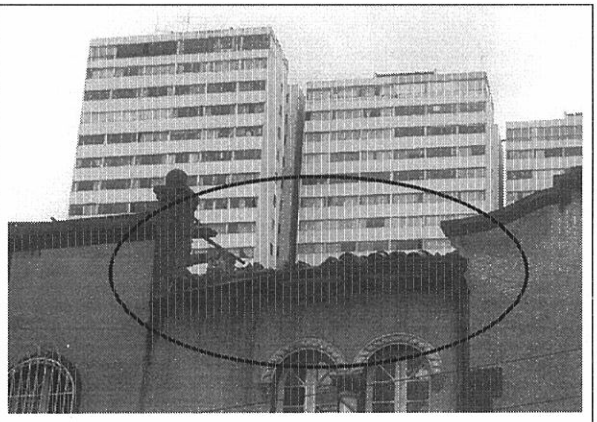


Foto 2. Elementos sueltos en los aleros

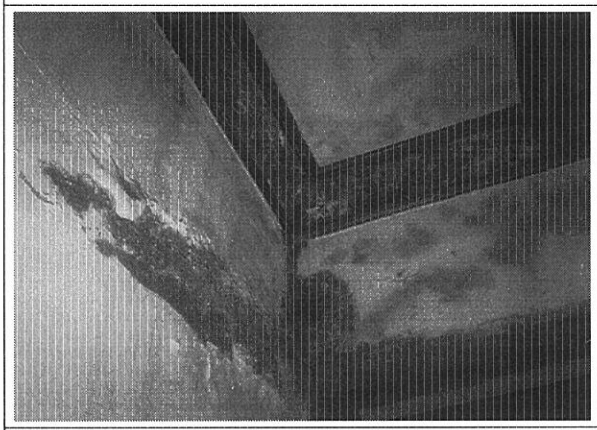


Foto 3. Humedad en muros de primer piso

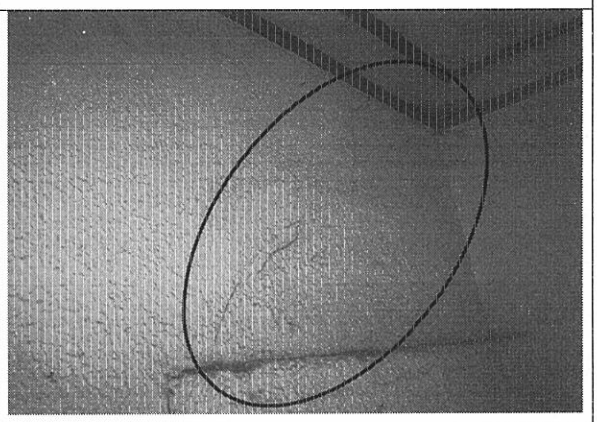


Foto 4. Fisura en muro del costado sur en el primer piso

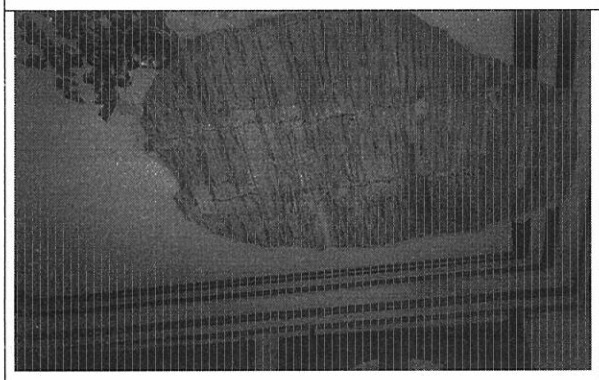


Foto 5. Desprendimiento de cielo raso en el primer nivel

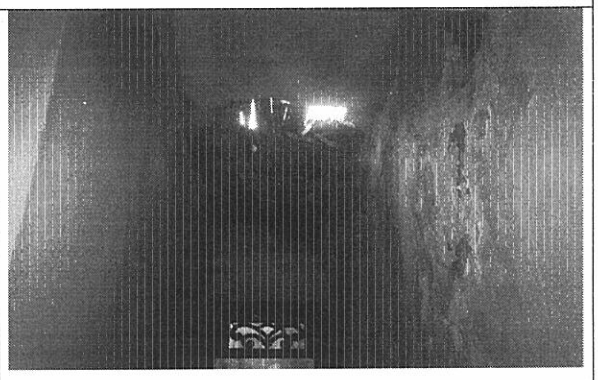


Foto 6. Humedad en muros del segundo nivel

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

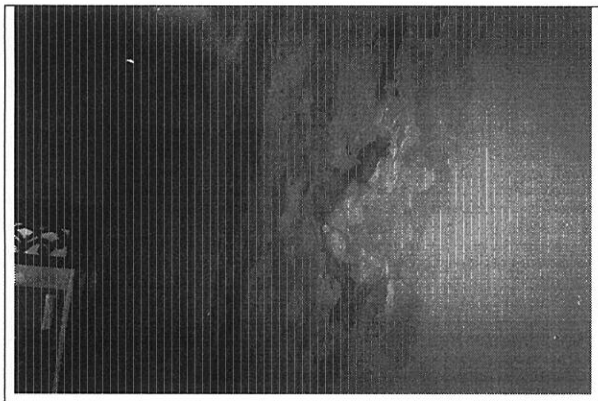


Foto 7. Daño en acabados de muros del segundo piso

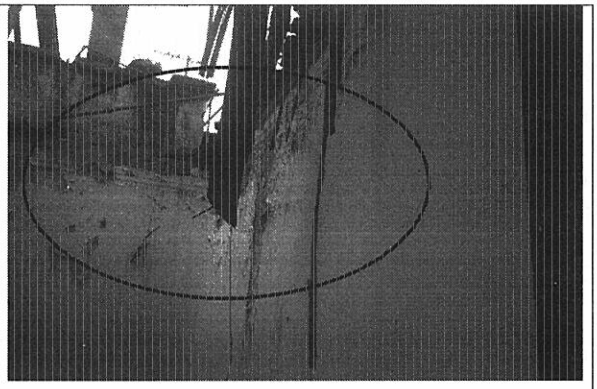


Foto 8. Daño en la parte superior de los muros del segundo piso



Foto 9. Colapso de cubierta



Foto 10. Escombros de la cubierta en el segundo nivel

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Carrera 5 No. 24 - 02, **AMENAZA RUINA PARCIAL**, se observa daño fuerte en la cubierta y los muros del segundo nivel de la edificación, se evidencia posibilidad de colapso a mediano plazo. Se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Reemplazar la estructura de cubierta que se encuentra deteriorada y cubrir las zonas donde se presentó el colapso de la misma
- Reparar los muros del segundo nivel que presentan daños en los acabados y humedad excesiva

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Reparar el cielo raso bajo el entrepiso que presenta colapsos parciales
- Reparar los muros del primer nivel que presentan humedad y fisuras
- Retirar los elementos sueltos del alero de la fachada principal
- Si no se desarrollan las actividades anteriores se recomienda realizar la demolición del inmueble

Es de aclarar que el Artículo 106 del Acuerdo 79 de 2003, con el cual se expidió el Código de Policía de Bogotá, D.C, estipula: "Los bienes de interés cultural no pueden ser demolidos. No podrá ampararse su demolición en la amenaza de ruina. Parágrafo: La inobservancia del presente artículo dará lugar a las medidas correctivas contenidas en el Libro Tercero, Título III de este Código". Por lo tanto no se puede recomendar su demolición sin el concepto de la Secretaría de Planeación Distrital en caso de que se trate de un inmueble de interés cultural.

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Aprobó: **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZON** Coordinación de Conceptos Técnicos	Vo.Bo: **Vo. Bo. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS** Subdirección de Investigación y Desarrollo
Vo.Bo: **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Dirección	

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co